Nota de prensa

Consejo de Ministros

Autorizadas Operaciones de Deuda a Cataluña y Región de Murcia

22 de julio de 2016.- El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Cataluña y de la Región de Murcia a formalizar las siguientes operaciones:

- Cataluña: autorización para formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 685.665.227,75 euros, para refinanciar los vencimientos de préstamo o líneas de crédito a corto plazo durante los meses de agosto y septiembre de 2016.

- Región de Murcia: autorización para formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 215 millones de euros, de las que 95 millones se destinarán a refinanciar líneas y pólizas de crédito y préstamos con vencimiento a corto plazo, y 120 millones de euros a cubrir tensiones de liquidez por razones transitorias.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que todas las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas precisarán autorización del Estado cuando exista incumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública o de regla de gasto. Una vez que el plan económico-financiero presentado por la Comunidad Autónoma hubiera sido considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior no precisarán de autorización del Estado.

CORREO ELECTRONICO
secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Incumplimientos

Cataluña y la Región de Murcia incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015 y, además, Cataluña incumplió el objetivo de deuda pública de dicho año. Las dos Comunidades Autónomas han presentado un plan económico-financiero para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos.

Ambas Comunidades Autónomas deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que se realicen en aplicación de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2016, fijado en el 31,4 por 100 del PIB regional para Cataluña y en el 25,0 por 100 del PIB regional para Región de Murcia.

Las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2016.

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66